

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 792/2008. (PP. 429/2014).

NIG: 4109142C20080024377.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 792/2008. Negociado: 4A.

De: Jorge Pérez Fuentes y Margarita García Zambrano.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Jesús Lechuga Palomino, Alberto Luis Ballesteros Rodríguez y Expo Rinconada, S.L.

Procurador: Sr. Rafael Campos Vázquez y Mauricio Gordillo Cañas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 792/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de Jorge Pérez Fuentes y Margarita García Zambrano contra Jesús Lechuga Palomino, Alberto Luis Ballesteros Rodríguez y Expo Rinconada, S.L., se ha dictado el día 8 de marzo del 2012 la sentencia con número 84/2012 cuyo fallo es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez, en nombre y representación de don Jorge Pérez Fuentes y doña Margarita García Zambrano, contra Expo Rinconada, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro la responsabilidad de la demandada por su participación en los daños materiales derivados de vicios y defectos constructivos reclamados por la parte actora en su vivienda relatados en el escrito de demanda, y debo condenar y condeno a la demandada a efectuar la reparación de los defectos de conformidad con el informe del arquitecto técnico don Carlos Reina Humanes que se aporta como documento número ocho de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Debo declarar y declaro la falta de responsabilidad de don Alberto Ballesteros Rodríguez y don Jesús Lechuga Palomino por estos hechos, con imposición a Expo Rinconada, Sociedad Limitada, de las costas procesales que se le hayan causado a los mismos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4090/0000/04/0792/08, oficina 4325, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Lechuga Palomino, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de febrero del dos mil catorce.- El Secretario